

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1130-2023-UNAM

Moquegua, 12 de Diciembre del 2023

**VISTOS**, El Oficio N° 501-2023-VIPAC-UNAM del 11.12.2023, el Informe Legal N° 859-2023-OAJ/CO-UNAM del 06.12.2023, el Informe N° 1134-2023-OPP/UNAM del 05.12.2023, el Informe N° 439-2023-UPM-OPP/UNAM del 05.12.2023, el Informe N° 1373-2023-DASA/VIPAC/UNAM del 28.11.2023, el Informe Técnico N° 055-2023-RA-DASA-VIPAC/UNAM del 28.11.2023, el Informe N° 268-2023-EPM-FACISA/VIPAC/UNAM-CO del 23.11.2023, el Informe N° 525-2023-FACCS/VIPAC/UNAM del 23.11.2023, el Informe N° 601-2023-FACIA/VIPAC/UNAM del 21.11.2023; y, el Acuerdo en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 12 de Diciembre 2023, de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, y;

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el art.18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Que, con Informe N° 1334-2023-DASA/VIPAC/UNAM, la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, remite la propuesta del Reglamento de Ciclo de Verano 2024-0 para su revisión, evaluación, sociabilización y posterior aprobación mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora, la cual será ejecutada por las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua y la Coordinación del Ciclo de Verano 2024-0.

Que, mediante Informe N° 1134-2023-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que la Unidad de Planeamiento y Modernización emite opinión favorable al Reglamento de Ciclo de Recuperación 2024-0, el mismo que se enmarca en sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones ya que tiene como finalidad contribuir a un acuerdo procedimiento de recuperación y/o nivelación académica de los estudiantes.

Que, con Informe Legal N° 859-2023-OAJ/CO-UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es procedente aprobar el Reglamento de Ciclo de Recuperación 2024-0, presentado por la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, por estar arreglo con la normatividad vigente mas aún consensuado por las instancias académicas de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, a través del Oficio N° 501-2023-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, remite el expediente de aprobación del Reglamento de Ciclo de Recuperación 2024-0 ya que cuenta con las opiniones técnicas y legales favorables, por lo que solicita sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora con la finalidad que sea evaluado y aprobado mediante acto resolutorio.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 12 de diciembre del 2023, se acordó: **APROBAR**, el Reglamento de Ciclo de Recuperación 2024-0, presentado por la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, el cual consta de 8 capítulos, 43 artículos y tres disposiciones complementarias y tres anexos, el cual obra en 18 folios.

Que en mérito del Acuerdo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria Virtual del 01.12.2023; estando a lo dispuesto por el art. 42° del Nuevo Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Reglamento de Ciclo de Recuperación 2024-0, presentado por la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, el cual consta de 8 capítulos, 43 artículos y tres disposiciones complementarias y tres anexos, el cual obra en 18 folios, que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. JOSE LUIS AGUILAR CRUZADO  
PRESIDENTE (E)



ING. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DASA  
OTI

Exp. J-ISP  
Arch. (2)